Libertad y Orden

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Arhuaco - Municipio de Pueblo Bello - Cesar

CENTRO EDUCATIVO
INDÍGENA GUNCHUKWA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	**2026-1**
CONTRATANTE:	C.E. RURAL Indígena Gunchukwa –**Xiomara J. Izquierdo Villazon**
CONTRATISTA:	**RUBIN PIANETA GUEVARA -FERRETERIA ASOPINH**
OBJETO:	Adquirir materiales de mantenimiento de mejoramiento de infraestructura para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la sede casa de zinc del centro educativo indígena Gunchukwa.
FECHA INICIACION DEL CONTRATO:	13 de febrero 2026
FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO:	17 de febrero 2026 (fecha del recibido a satisfacción por parte del ordenador del gasto del centro educativo Gunchukwa.
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($34.173.500) MCTE
PLAZO:	Cinco (05) días

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber **XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON**, mayor de edad, identificado con la cédula 1032374216 exp en Bogotá, obrando en su calidad de directora del centro educativo indígena Gunchukwa, **RUBIN PIANETA GUEVARA -**, identificado con cédula de ciudadanía 77168438 expedida en Valledupar - **FERRETERIA ASOPINH** -Ambos han dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

ACUERDA

Liquidar de común acuerdo, el contrato 2026-1 del 13 de febrero 2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	34.173.500
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	**34.173.500**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0

De acuerdo a la resolución No. 020454 de fecha 13 de noviembre 2025 de la secretaria de Educación Departamental, le fueron asignado y transferido un recurso al fonde de servicio educativo al centro educativo Indígena Gunchukwa SEDE CASA DE ZINC por concepto de proyecto de inversión PBIN 202500000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de casa de zinc (en el salón, cocina, comedor, sanitario).

En consecuencia, las partes acuerdan: 1. Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato. 2. Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar dentro del término legal el contrato 2026-1 (13/02/2026).

Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto. El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en el Municipio de Pueblo Bello-Cesar, a los veinte (20) días febrero 2026.

XIOMARA J. IZQUIERDO VILLAZON
Directora

FERRETERIA ASOPINH
RUBIN PIANETA GUEVARA
Contratista.